

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento De Boyacá
 Rama Judicial Del Poder Público
 Distrito Judicial De Tunja
 Juzgado Promiscuo Municipal
 Rondón – Boyacá

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDÓN
Rondón - Boyacá, Primero (01) de Febrero del dos mil veintitrés (2023)

REF:	Pertenencia
N°.	2022-00018
DEMANDANTE:	Luz Herminia Vargas de Bonilla.
DEMANDADOS:	María de los Ángeles Suarez Arguello y otros.

Cumplido con el término de registro del proceso de pertenencia y personas emplazadas en la Página de la Rama Judicial que establecen los artículos 108 y 375 numeral 7 del CGP, sin oposición o comparecencia de personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en la presente causa, procede el Despacho a designar Curador Ad-litem para que represente los intereses de los herederos indeterminados de Hermelinda Soler y Aurora Arguello Vda. de Suarez, personas indeterminadas y demás Personas que se crean con derechos, conforme lo prevé el numeral 8 ejusdem.

Bajo este tenor es procedente continuar con el trámite procesal respectivo, en consecuencia, se **DISPONE**:

1- **DESIGNAR** como Curador Ad-litem al abogado **DANIEL RIGOBERTO BERNAL GOMEZ**, identificado con C.C. N°. 7.174.589 y T.P. N°. 118089 del CSJ, quien recibe notificaciones en el correo electrónico daniel.bernal.abogado@gmail.com- celular 3118572878 y quien litiga en esta sede judicial, para que represente a los herederos indeterminados de Hermelinda Soler y Aurora Arguello Vda de Suarez, Personas Indeterminadas **y todas las demás personas que se crean con derechos** sobre parte del bien inmueble denominado "EL VERGEL" identificado con las matrícula inmobiliaria N°. 090-14216 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, código catastral 15621000000000060482000000 del IGAC del municipio de Rondón. Comuníquese la presente designación.

2- Comuníquesele por el medio más eficaz e idóneo la designación, a fin que comparezca a este Juzgado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, quien dispondrá de un término de diez (10) días para su contestación, advirtiéndole también que, el nombramiento es de forzosa aceptación y deberá ser asumido de manera inmediata, so pena de compulsarse copias para las sanciones disciplinarias a que haya lugar tal y como lo establece el Art. 48 ejusdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON- BOYACA

Rondón- Boyacá, 02/02/2023. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en **ESTADO N°. 002** de la misma fecha.

RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA

uez